GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

N° Interno: 12954170

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

2 4 JUL 2020

OTALMENTE TRAMITADO

MODÍFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 272848 EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 115656

SANTIAGO, 15 de Junio de 2020

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSTDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA N°272848 DEL 10.10.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a don Robert Rafael COLMENAREZ de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo un año:

b) La circunstancia de no haberse estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería;

solicitud del extranjero c) La mencionado en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°272848 DEL 10.10.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a don Robert Rafael que concede visación de residencia Sujeta a Contrato COLMENAREZ de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo un año, sólo en el ahora a sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele trabajar con TRANSPORTES AEREOS Y MARITIMOS SOUTH PACIFIC CARGO SPA.
- 2. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JORGE MUÑOZ POHL

SECCIÓN VISAS

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

> DAO SPIDAD DEL

Jopto

ABA/NVT/VGL/KLS/CYE [324] 15/06/2020 Distribución:

1.- Policía Internacional

2.- Archivo